



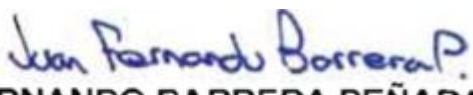
**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

RADICACIÓN PROCESO: 2018 - 1316

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin haber sido objetada por la pasiva y por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho atendiendo lo normado en el numeral 3º del art. 446 del C. G. del P., le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **1 de Septiembre de 2020**

Por ESTADO N° **031** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*